

ORDENANZA Nº: 3246/07.-

Ramallo, 17 de julio de 2007

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-9787/07** caratulado: **“Licitación Privada Nº 11/07 “SERVICIO DE CORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES EN CALLES, BANQUINAS Y EN SECTOR PÚBLICO NO CONCESIONADO DEL COMPLEJO VIVA EL RÍO, RIEGO EN LAS CALLES DEL SECTOR ANTES MENCIONADO Y ALQUILER DE TRACTOR CON DISCO Y RASTRA PARA LIMPIEZA EN SECTOR PÚBLICO NO CONCESIONADO Y PLAYAS DEL COMPLEJO VIVA EL RÍO DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto, se ha registrado una sola oferta válida en el ítem Nº 4 y el ítem Nº 5;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 155º del DECRETO – LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida en el **ITEM 4) - Osmar Enrique GENOUD e ITEM 5) – Eduardo CÓCERES**; registrada en la **“Licitación Privada Nº 11/07 “SERVICIO DE CORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES EN CALLES, BANQUINAS Y EN SECTOR PÚBLICO NO CONCESIONADO DEL COMPLEJO VIVA EL RÍO, RIEGO EN LAS CALLES DEL SECTOR ANTES MENCIONADO Y ALQUILER DE TRACTOR CON DISCO Y RASTRA PARA LIMPIEZA EN SECTOR PÚBLICO NO CONCESIONADO Y PLAYAS DEL COMPLEJO VIVA EL RÍO DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO”** de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-9787/07** y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2007.-----